

INFORME DEL COMISARIO SOBRE EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2015 DE
EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA ESERDING S. A.

Señores accionistas:

En mi calidad de comisario de EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA ESERDING S.A., de conformidad con lo prescrito en el estatuto social y la Ley de Compañías, presento el informe correspondiente al ejercicio económico año del 2015:

1. Opinión sobre el cumplimiento, por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General:

Habiendo revisado constantemente los documentos correspondientes, he comprobado que los administradores de la compañía han cumplido con las normas estatutarias, legales, reglamentarias y con las disposiciones de la Junta General de Accionistas, en lo aplicable.

2. Comentario sobre los procedimientos de control interno de la compañía:

Los procedimientos de control interno establecidos desde el inicio de la compañía, han sido eficaces en la gestión administrativa, lo que ha permitido un control ordenado y eficiente del objeto social, así como la salvaguarda de los bienes patrimoniales, el mantenimiento exacto e íntegro de los registros contables, que permiten preparar oportunamente toda información financiera que se requiera.

3. Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad.

Luego de estudiar y analizar el balance general, estado de pérdidas y ganancias y anexos del ejercicio económico del 2015, así como de los resultados del referido ejercicio, se constatan las pruebas de los registros contables y de la documentación que la sustenta.

Los estados financieros que se adjuntan, presentan razonablemente la situación financiera de EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA ESERDING S. A. al término del referido ejercicio económico y los correspondientes resultados de las operaciones realizadas por la compañía, de conformidad con los principios contables de general aceptación y de las disposiciones legales vigentes en la República del Ecuador.

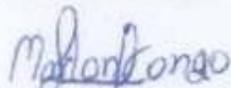
Los libros sociales y los talonarios de acciones, así como los libros de contabilidad se llevan y se conservan de conformidad con las normas legales vigentes.

4. Cumplimiento del Art. 279 de la Ley de Compañías.

Informo que se ha cumplido, en lo pertinente, con las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías.

Es todo cuanto puedo informar con respecto al ejercicio económico en referencia.

Quito, marzo del 2016



Marlon Fabian Congo Espinoza
Comisario principal